



República de Honduras
Secretaría de Educación
Centro Nacional de Educación para el Trabajo

CONTRATO LABORAL POR TIEMPO DEFINIDO
014-0051-2014

Nosotros [REDACTED] mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Ciencias con Especialidad en Andragogía, con identidad número [REDACTED] RTN No. [REDACTED] con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Centro Nacional de Educación para el Trabajo, con dirección Barrio La Caridad, media cuadra al Este del Hotel Quan, Antiguo local de SECOPT, Comayagua, Departamento de Comayagua, nombrado mediante Acuerdo No. 2053-SE-08 de fecha veinte y cinco de julio del año dos mil ocho, a quien para los efectos legales correspondientes se denominará "EL CONTRATANTE" Y [REDACTED], mayor de edad, casada, Hondureña, Profesora de Educación Media en Ciencias Sociales en el Grado de Licenciatura, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, con identidad número [REDACTED] actuando en su condición personal y quien se designa en lo sucesivo como "LA CONTRATISTA", hemos convenido celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente "CONTRATO LABORAL POR TIEMPO DEFINIDO", el cual estará regido por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** En cumplimiento del mandato y de las funciones que el Estado le asigna al Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET) y en el marco de actividades que se han acordado con **PARTNERS OF THE AMERICAS**, para la realización del Proyecto "A Ganar", considerando que por la naturaleza de los servicios que brinda se hace necesario contratar los servicios de "LA CONTRATISTA", quien se compromete a laborar como: "**ASESOR EN EMPLEABILIDAD**", función a cumplir en el Programa de Apoyo a la Productividad, Competitividad y Construcción de Capital Social (PACS), bajo la jerarquía del jefe del mismo, a solicitud del Centro Nacional de Educación para el Trabajo. "LA CONTRATISTA" tendrá su sede en el Municipio de Tegucigalpa M.D.C. departamento de Francisco Morazán, y siempre que las circunstancias lo requieran podrá asignársele labores dentro del país. **SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:** "LA CONTRATISTA" se compromete a cumplir las siguientes funciones: **1)** Realizar de forma permanente la promoción y selección con todos los involucrados en el proceso y en especial con la población meta en la zona. **2)** Coordinar con el técnico encargado de las actividades formativas de los otros grupos de intervención en Villanueva, La Travesía y Los Pinos de la fase 1 y 2 y con los técnicos del INFOP para la formación técnica específica relacionada a la fase 2 del proyecto participando en todos los niveles de gestión y enlace entre el proyecto y el INFOP. **3)** Realizar la supervisión de los jóvenes en pasantías y los que en el ritmo del proyecto van obteniendo trabajo, **4)** Realizar todas las gestiones administrativas referentes al proyecto A ganar con la coordinación del proyecto, **5)** Informar de todas las actividades referentes al logro de los objetivos del proyecto a la coordinación del mismo de forma periódica y consistente con el fin de mantener una línea de evaluación y ajustes permanentes, **6)** Establecer todos los nexos pertinentes al logro de objetivos del proyecto desde la promoción hasta la colocación de los jóvenes en puestos de trabajo, **7)** Presentar mensualmente sus planes e informes de actividades con las respectivas evidencias del desarrollo de cada acción técnica realizada al coordinador del proyecto e informe técnico del periodo de avance de actividades del proyecto. **8)** Otras funciones que se le asignen. **TERCERA: RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA:** "LA CONTRATISTA" será responsable de la pérdida o daños causados con ocasión del servicio en los bienes de "EL CONTRATANTE" siempre y cuando aquello se hayan originado con motivo de intensión de ocasionar el daño, imprudencia, negligencia e



Barrio La Caridad, media cuadra al este del Hotel Quan, Comayagua, Honduras, C.A. Apartado Postal #55
Tel. 2772-0915, 2772-0370. Fax. 2772-2101. contacto@cenet.gob.hn / www.cenet.gob.hn



República de Honduras
Secretaría de Educación
Centro Nacional de Educación para el Trabajo

irresponsabilidad comprobada. **CUARTA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá validez una vez suscrito por las partes contratantes, el cual estará sujeto a la normativa del derecho administrativo, "LA CONTRATISTA" prestará sus servicios del uno de febrero al veinte de noviembre del año dos mil catorce, fecha de vencimiento de su vigencia. **QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** "LA CONTRATISTA" devengará por sus servicios un monto total de Lps. 177,866.67 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 67/100) pagaderos de la siguiente manera: un salario mensual de Lps. 18,400.00 (DIEZ Y OCHO MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) de Febrero a Octubre del año 2014 y un último pago correspondiente a veinte días del mes de Noviembre por Lps. 12,266.67 (DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 67/100). Afectando así la estructura presupuestaria siguiente: Institución 0051, Programa 11, Sub Programa 00, Proyecto 002, Actividad 003, Objeto 12100, 12410 Y 12420, Fuente Financiera 22, Fondos de Donación (Proyecto A Ganar). Así mismo en vista del tiempo de duración del contrato y en proporción al sueldo ordinario devengado, tendrá derecho al pago de décimo tercero y décimo cuarto mes de salario. **SEXTA: JORNADA DE TRABAJO:** "LA CONTRATISTA" queda obligada a cumplir con la Jornada Ordinaria de trabajo establecida por el Centro Nacional de Educación para el Trabajo. **SEPTIMA: VACACIONES:** "LA CONTRATISTA", gozará de un día de vacaciones por cada mes trabajado, conforme lo establezca "EL CONTRATANTE", los cuales no podrán ser remunerados según el presente contrato. Asimismo gozará de los feriados nacionales que establece la ley. **OCTAVA: A) TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato terminará por el cumplimiento normal de las prestaciones de las partes, **B) RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá rescindirse cuando ocurra cualquiera de las circunstancias siguientes: a) De común acuerdo entre las partes, b) A solicitud de las partes por motivos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y aceptado por la otra parte, c) Por incumplimiento de parte de "LA CONTRATISTA" de las cláusulas convenidas en el presente Contrato, la resolución tendrá efecto inmediato sin aviso previo pero con comunicación escrita de "EL CONTRATANTE", d) Si las necesidades del servicio no hacen aconsejable el empleo de "LA CONTRATISTA", en las funciones o en el lugar de destino que se le haya asignado, e) Si se acredita por medio de certificado médico que el estado actual de salud de "LA CONTRATISTA", justifica la presunción de que será incapaz de ejercer satisfactoriamente sus funciones durante el resto de duración del contrato, f) Cuando "LA CONTRATISTA" sea condenado por los Juzgados o Tribunales con privación de libertad por delitos cometidos, g) Por todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios profesionales y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas, h) Todo acto inmoral o delictuoso que "LA CONTRATISTA" cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales cuando sea debidamente comprobado ante autoridad competente; i) Por falsificación de documentos total parcial, j) En caso de recorte presupuestario por el organismo financiador, el Centro Nacional para el Trabajo (CENET) únicamente hará efectivo el pago correspondiente a los servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia del recorte, según lo establece el artículo No. 60, del capítulo V. Contratos de la Administración Pública, de las Normas Generales de la Ejecución Presupuestaria, de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas para el Ejercicio Fiscal del año 2014, Decreto No. 360-2013, k) Las demás causas de resolución del Contrato que establezca la Ley de Contratación del Estado. La resolución del contrato se notificará personalmente a

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]





República de Honduras
Secretaría de Educación
Centro Nacional de Educación para el Trabajo

"LA CONTRATISTA" o por medio de su representante legal. **NOVENA: PRORROGA DEL CONTRATO:** "EL CONTRATANTE" no asume ninguna obligación para "LA CONTRATISTA", de renovar el presente contrato una vez concluido el periodo de contratación aquí pactado. **DÉCIMA: PROBIDAD Y ÉTICA:** "LA CONTRATISTA" actuará en base a principios de legalidad y valores éticos de integridad, imparcialidad, probidad, transparencia, responsabilidad y eficiencia; así como contribuir en aplicación de los valores dentro del Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), asegurando un adecuado servicio a la colectividad; así como salvaguardar el patrimonio de "EL CONTRATANTE". **DÉCIMA PRIMERA: TRANSPARENCIA EN LA RELACIÓN CONTRACTUAL:** "LA CONTRATISTA" se obliga a regir sus relaciones con transparencia; tomando en cuenta que la información de "EL CONTRATANTE" está clasificada en las categorías de información pública, reservada y confidencial mediante ley, por lo que la relación contractual exige una actuación reservada y confidencial por parte de "LA CONTRATISTA" de acuerdo al desempeño en el trabajo. **DECIMA SEGUNDA: LEYES DE APLICACIÓN Y COMPETENCIA:** Las partes contratantes manifiestan que dada la naturaleza del presente contrato, para dirimir las controversias que surjan de la aplicación del mismo, se regirán por el Derecho Administrativo vigente y en virtud de lo cual el goce de sus Derechos se estará expresamente pactado en el mismo y por lo que las partes se someten a los Tribunales de lo contencioso Administrativo de la Jurisdicción competente. **DECIMA TERCERA: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES:** Ambas partes aceptan los términos del presente contrato comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual y para los efectos legales pertinentes, firmamos el presente contrato en la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua, a un día del mes de febrero del año dos mil catorce.

LA CONTRATISTA

EL CONTRATANTE

